

N° DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	INFORMACIÓN SOLICITADA	RESOLUCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN
<p>IVAI-REV/24/2013/I Y SU ACUMULADO IVAI-REV/42/2013/III</p>	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</p>	<p>"...estoy relacionado con la investigación ministerial de la agencia del ministerio publico primero de la ciudad de Xalapa Veracruz bajo el numero 710/06, Misma que se reservo con fecha 10 de abril 2007 por ello le pido en via infomex sin costo y después certificadas los siguientes datos 1- las partes de la investigación omitiendo el nombre de la otra parte por ser dato personal,, el delito que se investigaba 2- la copia del peritaje que guarda la misma sobre mi firma, el nombre del perito..."</p> <p>"...Con fundamento en el artículo 8º constitucional le pido copias certificadas (sic) de la siguiente información donde estoy relacionado con la investigación ministerial de la agencia del ministerio publico primero bajo el numero 710/06, Misma que se reservo con fecha 10 de abril 2007 1- las partes de la investigación reservano (sic) el nombre de la otra parte, no así la invetigacion del delito 2- copia del peritaje que guarda la misma sobre mi firma..." (sic)</p>	<p>PRIMERO. Es INFUNDADO el agravio hecho valer por la Parte recurrente; se CONFIRMAN las respuestas que vía sistema infomex-Veracruz y bajo los oficios PGJ/UAI/52/2013 y PGJ/UAI/53/2013 de veintitrés de enero de dos mil trece, visibles a fojas 8 y 33 del sumario, en los términos expuesto en el Considerando Tercero del presente fallo.</p>	<p>9 de abril de 2013.</p>
<p>IVAI-REV/37/2013/I</p>	<p>PARTIDO DEL TRABAJO</p>	<p>"...Se solicita al Partido, información sobre su proceso interno de selección de candidatos para estas elecciones 2012-2013 contenidas desde los preparativos, reglamento, convocatorias (para pre candidaturas) y para candidatos, métodos, fechas y condiciones, así como si aceptan aspirantes no militantes. Se pide que la información sea remitida al correo electrónico -----."</p>	<p>PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la parte recurrente; por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA el acto recurrido consistente en la falta de respuesta a la solicitud de</p>	<p>9 de abril de 2013.</p>

			<p>información con folio 00055213 y se ORDENA al Partido del Trabajo, a través de su Unidad de Acceso a la Información Pública, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema INFOMEX-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico ----- que fuera autorizada en autos por la parte recurrente, emita respuesta a la solicitud de información proporcionando la información demandada, y permita el acceso a la información solicitada en los términos expuesto en el Considerando Tercero del presente fallo.</p>	
IVAI-REV/38/2013/II	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	<p>...“Se solicita al Partido, información sobre su proceso interno de selección de candidatos para estas elecciones 2012-2013 contenidas desde los preparativos, reglamento, convocatorias (para pre candidaturas) y para candidatos, métodos, fechas y condiciones, así como si aceptan aspirantes no militantes. Se pide que la información sea remitida al correo electrónico -----.” (sic)</p>	<p>PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA la falta de respuesta por parte del Partido de la Revolución Democrática y se ORDENA entregar la información que</p>	9 de abril de 2013.

			<p>le fuera requerida con folio 00055113 de fecha veintidós de enero del dos mil trece, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución.</p>	
<p>IVAI-REV/43/2213/I</p>	<p>HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VERACRUZ</p>	<p>"...Quisiera saber si la nueva Tesorería Virtual de Xalapa, fue desarrollada internamente, o fue desarrollada por alguna persona física o moral mediante alguna forma de adquisición o de contratación de servicios? -En caso de que haya sido desarrollada internamente.- Requiero el nombre completo de las personas que participaron en su desarrollo, y el tiempo en que desarrolló -En caso de que fue desarrollo externo o contratado a personas físicas o morales.- Saber el nombre de las personas físicas o morales que participaron en el desarrollo, monto, fecha y copia del contrato con el que se llevó a cabo el desarrollo o compra de la Tesorería Virtual http://www.tvx.gob.mx..." (sic)</p>	<p>PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente; por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se MODIFICA la respuesta del sujeto obligado en relación con la solicitud de información con folio 00003513 del sistema Infomex-Veracruz, y se ORDENA al Sujeto Obligado que de conformidad con lo ordenado en el artículo 72 de la Ley en cita, en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema INFOMEX-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico -----, atienda la solicitud de información y permita el acceso a la información solicitada en los términos</p>	<p>9 de abril de 2013.</p>

			expuesto en el Considerando Tercero del presente fallo.	
IVAI-REV/45/2013/III	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ÁLAMO TEMAPACHE, VERACRUZ	<p>...“Solicito por los periodos 2009, 2010, 2011 y 2012: La integración de la partida de cuentas por cobrar, como lo muestra el balance general a nivel sub-cuenta con su respectivo nombre e importe La integración de la partida de deudores diversos, como lo muestra el balance general a nivel sub-cuenta con su respectivo nombre e importe Recursos Federales y Estatales de: Las participaciones Las aportaciones del Ramo 33: Fondo de Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal Subsidios Federales y Estatales que el Municipio no recibió por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado Recursos Federales y estatales que haya suscrito convenio y que no obtuvieron recursos por parte de SEFIPLAN...” (sic)</p>	PRIMERO. Es fundado pero inoperante el agravio aducido por la Parte Recurrente respecto de la solicitud de acceso de dos de febrero de dos mil trece, por lo que se confirma la respuesta extemporánea del Sujeto Obligado contenida en el oficio sin número de veintiuno de febrero de dos mil trece e información anexa al mismo, proporcionada por la Unidad de Acceso a la Información Pública del Sujeto Obligado durante la substanciación del Recurso de Revisión.	9 de abril de 2013.
IVAI-REV/51/2013/III	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COSOLEACAQUE, VERACRUZ	<p>...“Solicito por los periodos 2009, 2010, 2011 y 2012: La integración de la partida de cuentas por cobrar, como lo muestra el balance general a nivel sub-cuenta con su respectivo nombre e importe La integración de la partida de deudores diversos, como lo muestra el balance general a nivel sub-cuenta con su respectivo nombre e importe Recursos Federales y Estatales de: Las participaciones Las aportaciones del Ramo 33: Fondo de Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal Subsidios Federales y Estatales que el Municipio no recibió por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado Recursos Federales y estatales que haya suscrito convenio y que no obtuvieron recursos por parte de SEFIPLAN...” (sic)</p>	PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por el Recurrente, por lo que se revoca el acto recurrido en los términos precisados en el Considerando Cuarto de la presente Resolución, por constituir una negativa de acceso a la información pública por parte del Sujeto Obligado. SEGUNDO. Se ordena al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, que dé respuesta y proporcione al Revisorista en forma gratuita vía	9 de abril de 2013.

			<p>electrónica y/o sistema INFOMEX-Veracruz, la información solicitada en la correspondiente solicitud de acceso a la información, de dos de febrero de dos mil trece, en términos del presente Fallo y conforme con lo dispuesto en los artículos 57, 58, 59 y 62.1 de la Ley de la materia, pendiente aún de entregar, notificando, bajo su estricta responsabilidad, la existencia o inexistencia de lo requerido, entregar aquella información de que disponga o que obre o se encuentra en su poder, por tratarse de información pública y obligaciones de transparencia de los sujetos obligados. Lo que deberá realizar en un plazo no mayor a quince días, contados a partir de que se notifique que ha causado estado la presente Resolución, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.</p>	
IVAI-REV/54/2013/III	<p>HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VERACRUZ</p>	<p><i>...“Solicito por los periodos 2009, 2010, 2011 y 2012: 1) La integración de la partida de cuentas por cobrar, como lo muestra el balance general a nivel sub-cuenta con su respectivo nombre e importe</i></p>	<p>PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por el Recurrente, por lo que se revoca el acto recurrido en los términos precisados en el Considerando Cuarto de la</p>	<p>9 de abril de 2013.</p>

		<p>2).La integración de la partida de deudores diversos, como lo muestra el balance general a nivel sub-cuenta con su respectivo nombre e importe.</p> <p>3) Recursos Federales y Estatales de:</p> <p><i>Las participaciones;</i> <i>Las aportaciones del Ramo 33: Fondo de Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal;</i> <i>Subsidios Federales y Estatales que el Municipio no recibió por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado</i></p> <p>4) Recursos Federales y estatales que haya suscrito convenio y que no obtuvieron recursos por parte de SEFIPLAN..."(sic)</p>	<p>presente Resolución, por constituir una negativa de acceso a la información pública por parte del Sujeto Obligado.</p> <p>SEGUNDO. Se ordena al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Altotonga, Veracruz, que de respuesta y proporcione al Revisor en forma gratuita, la información solicitada en la correspondiente solicitud de acceso a la información, de dos de febrero de dos mil trece, en términos del presente Fallo y conforme con lo dispuesto en los artículos 57, 58, 59 y 62.1 de la Ley de la materia, pendiente aún de entregar, notificando, bajo su estricta responsabilidad, la existencia o inexistencia de lo requerido, entregar aquella información de que disponga o que obre o se encuentra en su poder, por tratarse de información pública y obligaciones de transparencia de los sujetos obligados. Lo que deberá realizar en un plazo no mayor a quince días, contados a partir de que se notifique que ha causado estado la presente Resolución, en conformidad con lo dispuesto en el</p>	
--	--	---	--	--

			artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en vigor.	
IVAI-REV/28/2013/II Y SUS ACUMULADOS IVAI-REV/29/2013/III, IVAI-REV/30/2013/I, IVAI-REV/33/2013/II E IVAI-REV/34/2013/III	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	<p>(00011913) "...Número de Órdenes de Protección emitidas durante el 2011, especificando el Municipio donde se otorgó..."</p> <p>(00012013) "... (MP) Número de Órdenes de Protección emitidas durante el 2012, especificando el Municipio donde se otorgó..."</p> <p>(00012313) "...Número de Órdenes de Protección emitidas durante el 2011, especificando el tipo de la medida precautoria (Garantía Económica, Prohibición de Salir sin autorización del país, localidad o ámbito territorial; Sometimiento a las Medidas Reeducativas Integrales establecidas en LAMVLV; La Obligación de Someterse a Vigilancia de una persona o institución determinada; La Obligación de Presentarse Periódicamente ante el Juez o el MP; La Colocación de Localizadores Electrónicos; La Prohibición de Concurrir a determinadas reuniones o visitar ciertos lugares; La Prohibición de Convivir o Comunicarse con personas determinadas; La Separación Inmediata del domicilio; La Suspensión Provisional del cargo, profesión u oficio; La Suspensión de Derechos vinculados al hecho; La Prisión Preventiva)..."</p> <p>(00005513) "...Número de Femicidios, por municipio de ocurrencia en el Estado de Veracruz durante el año 2012..."</p> <p>(00007113) "... Número de Femicidios,</p>	<p>PRIMERO. Son FUNDADOS pero INOPERANTES los agravios hechos valer por la parte recurrente, en consecuencia, con fundamento en el artículo 69.1, fracción II en relación con los artículos 57.1 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, SE CONFIRMAN las respuestas complementarias de fechas seis, siete y veintisiete de febrero del año dos mil trece, por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz a la solicitante en los términos que han quedado precisados en el considerando cuarto del presente fallo.</p>	<p>17 de abril de 2013.</p>

		desglosados por el estado que guarda la Investigación Ministerial (Iniciadas, Consignadas, Reserva, Incompetencia, No ejercicio de la acción penal, Acumuladas y En Trámite) ocurridos en el Estado de Veracruz durante el año 2011..." (sic)		
IVAI-REV/44/2013/II	HONORABLE. AYUNTAMIENTO DE POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ	<p>...“De acuerdo al artículo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el que indica que es objeto de la Ley el promover la máxima publicidad de los actos de los sujetos obligados, la rendición de cuentas de los servidores públicos hacia la sociedad y la transparencia en la gestión pública; y conforme al artículo 8 de la misma Ley en el que indica las obligaciones de transparencia y como fracción XXIX referente a Los estados financieros del Estado y de los municipios. Solicito por los periodos 2009, 2010, 2011 y 2012:</p> <p>1) La integración de la partida de cuentas por cobrar, como lo muestra el balance general a nivel sub-subcuenta con su respectivo nombre e importe</p> <p>2) La integración de la partida de deudores diversos, como lo muestra el balance general a nivel sub-subcuenta con su respectivo nombre e importe</p> <p>3) Recursos Federales y Estatales de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las participaciones; - Las Aportaciones del Ramo 33: Fondo de Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal; - Subsidios Federales y Estatales que el municipio no recibió por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado <p>4) Recursos Federales y estatales que haya suscrito convenio y que no obtuvieron recursos por parte de SEFIPLAN”...</p>	PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la recurrente , por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA la falta de respuesta por parte del Ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, y se ORDENA , entregar la información solicitada mediante solicitud de información 00068613 de fecha dos de febrero de dos mil trece, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que haya causado estado la presente resolución y en términos de lo previsto en el numeral 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	17 de abril de 2013.
IVAI-REV/46/2013/I	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MINATITLÁN,	“... lista de los subagentes que han fungido, en la Congregación “El Roble” y de la Congregación “Palo Bonito” ambas Poblaciones pertenecientes al Municipio de	PRIMERO. Es Fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente; se Modifica la respuesta que	17 de abril de 2013.

VERACRUZ

Minatitlán, Veracruz, de los siguientes periodos municipales:

1998-2000	Am
2001_2004	Pa
2005_2007	Ra
2007-2010	Gu
2011-2013	Lec

..."

de forma extemporánea emitió la entidad municipal, contenida en el oficio SM-0625/2013 de ocho de febrero de dos mil trece, signado por el Secretario de la entidad municipal, y remitida vía correo electrónico por el titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del sujeto obligado, el siete de marzo de dos mil trece, visible por duplicado a fojas 54 a 57 del sumario, y se **Ordena** al Honorable **Ayuntamiento Constitucional de Minatitlán, Veracruz**, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, proporcione a ----

-----:
El listado de Subagentes municipales de las Congregaciones "El Roble y Palo Bonito", pertenecientes al municipio de Minatitlán, Veracruz, y que deberá corresponder exclusivamente a los periodos que cita la promovente en su solicitud de información, correspondientes a las administraciones municipales de -----, -----, -----, -----, -----, ----- y el actual Presidente

			<p>Municipal -----</p> <p>En el entendido de que, si en dichas congregaciones no se localizaren subagentes municipales, deberá hacer del conocimiento de la recurrente de forma expresa esa circunstancia.</p>	
IVAI-REV/47/2013/II	<p>INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA</p>	<p>"1.-Por este medio, solicito que me entregue una copia de el o los documentos que integran el estudio técnico y/o diagnóstico del edificio que alberga la Casa Hogar Mier y Pensado, de Orizaba, Veracruz, elaborado por la subdirección de artes y patrimonio del IVEC, en el 2010.</p> <p>2.- Por este medio, solicito que me entregue una copia de el o los documentos que integran el estudio técnico y/o diagnóstico del edificio que alberga la Casa Hogar Mier y Pensado, de Orizaba, Veracruz, elaborado por la subdirección de artes y patrimonio del IVEC, en el 2011." (sic).</p>	<p>PRIMERO. Es INFUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente, en consecuencia, con fundamento en el artículo 69.1, fracción II en relación con los artículos 57.1 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, SE CONFIRMAN las respuestas de fechas veinticinco de febrero y siete de marzo de dos mil trece por parte del Instituto Veracruzano de la Cultura al particular, en los términos que han quedado precisados en el considerando cuarto del presente fallo.</p>	<p>17 de abril de 2013.</p>
IVAI-REV/52/2013/I	<p>HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIERRA BLANCA, VERACRUZ</p>	<p>..."Solicito por los periodos 2009, 2010, 2011 y 2012:</p> <p>1) La integración de la partida de cuentas por cobrar, como lo muestra el balance general a nivel sub-subcuenta con su respectivo nombre e importe</p> <p>2) La integración de la partida de deudores diversos, como lo muestra</p>	<p>PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información folio</p>	<p>17 de abril de 2013.</p>

		<p>el balance general a nivel sub-subcuenta con su respectivo nombre e importe</p> <p>3) Recursos Federales y Estatales de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las participaciones; - Las Aportaciones del Ramo 33: Fondo de Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal; - Subsidios Federales y Estatales que el municipio no recibió por parte de la Secretaria de Finanzas del Estado <p>4) Recursos Federales y estatales que haya suscrito convenio y que no obtuvieron recursos por parte de SEFIPLAN..."(sic)</p>	<p>00071013 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Tierra Blanca, Veracruz, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico -----, emita respuesta a la solicitud de información y permita el acceso a la información solicitada en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.</p> <p>Entrega de información que deberá efectuar de forma gratuita al haber sido omiso en responder la solicitud de la impetrante dentro de los plazos que exigen los artículos 59.1 y 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como así lo marca el numeral 62.1 del ordenamiento legal en cita.</p>	
<p>IVAI-REV/57/2013/III Y ACUMULADOS IVAI-REV/58/2013/I; IVAI-REV/59/2013/II; IVAI-REV/60/2013/III; IVAI-REV/61/2013/I; IVAI-REV/62/2013/II E</p>	<p>COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS</p>	<p>Solicitud identificada con el número 666/2013:</p> <p>1.- copia de la plantilla laboral del universo total de los trabajadores de la comisión especificando sueldos, horarios, compensaciones, bonos y demás prestaciones con la copia de las nóminas...</p>	<p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por el recurrente en los recursos de revisión derivados de las solicitudes 666/2013; 668/2013; 701/2013 y 702/2013; en consecuencia se</p>	<p>17 de abril de 2013.</p>

<p>REV/63/2013/III</p>		<p>2.- los nombres y currícula vitae de cada uno de los comisionados que integran la comisión, el medio de información del que provienen, de igual manera el nombre y curriculum vitae de los integrantes de la comisión, el lugar y fecha de nacimiento de conformidad con el artículo 5 fracción II, si al mismo tiempo ejecutan otras funciones puestos en otra empresa o siguen laborando al mismo tiempo que desempeñan sus actividades de comisión, por ello pido el comprobante de los sueldos y compensaciones recibidas en lo que va del año, horarios de trabajo y si remarco si actualmente desempeñan otro empleo o cargo en alguna empresa privada o del estado...</p> <p>Solicitud identificada con el número 667/2013:</p> <p>1.- deseo una copia del calendario de secciones (sic) ordinarias y extraordinarias que se han realizado desde su creación hasta el mes de febrero de 2013, minutas de cada sesión y lista de asistencia...</p> <p>2.- copia del poa plan operativo 2013...</p> <p>Solicitud identificada con el número 668/2013:</p> <p>Nombre del jefe de la unidad de acceso a la información, sueldo, compensación y curriculum vitae...</p> <p>Material del que dispone para su trabajo, personal a su cargo, horario de atención, cuantas solicitudes de información se han tramitado sobre que rubros, personas que integran el comité de acceso a (sic) restringido información, cuantos acuerdos de reserva de información se han clasificado y que rubros...</p> <p>Describe el protocolo de atención a las solicitudes de información...</p> <p>Solicitud identificada con el número 669/2013:</p> <p>Relación de los periodistas que han solicitado de esta comisión las</p>	<p>modifican las respuestas extemporáneas del trece de marzo de dos mil trece, signadas por la ciudadana ---- -----, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.</p> <p>TERCERO. Se ordena a la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, que proporcione a la Parte revisionista, la información solicitada en términos del presente fallo y conforme con lo dispuesto en los artículos 57, 58 y 59 de la Ley de la materia, pendiente aún de entregar, por tratarse de información pública y constituir obligaciones de transparencia de los sujetos obligados. Lo que deberá realizar en un plazo no mayor a quince días, contados a partir de que se notifique que ha causado estado la presente Resolución, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en vigor.</p>	
-------------------------------	--	--	--	--

		<p>atribuciones contenidas en el artículo 3 fracción primera indicando solo el lugar, sexo, y fecha de las medidas implementadas omitiendo los datos personales...</p> <p>Solicitud identificada con el número 700/2013:</p> <p>Relación de los acuerdos y convenios que han establecidos (<i>sic</i>) para el objeto y celebración de los fines del objeto de la comisión...</p> <p>Solicitud identificada con el número 701/2013:</p> <p>Los nombres de los representantes de las asociaciones civiles que conforman la comisión y el nombre del académico. Nombre y sueldos y compensaciones del secretario ejecutivo, copias de las reglas técnicas de acuerdo con la fracción primera del artículo 7 de la ley de la materia.</p> <p>Copia de los informes financieros que se han entregado al Congreso del Estado.</p> <p>Relación de los periodistas que han solicitado de esta comisión las atribuciones contenidas en el artículo 3 fracción primera indicando solo el lugar, sexo, y fecha de las medidas implementadas omitiendo los datos personales...</p> <p>Solicitud identificada con el número 702/2013:</p> <p>Cuál es el monto que ejerce la H. Comisión bajo que rubros opera, que convenios y contratos de prestación de bienes y servicios han celebrado desde su creación copia del organigrama de las funciones y áreas de la comisión.</p> <p>Copia de los acuerdos y circulares que ha emitido el pleno, nombre y sueldo del contralor de la comisión...</p>		
IVAI-REV/64/2013/I	HONORABLE AYUNTAMIENTO	"...Solicito que se me envié al siguiente correo electrónico: -----"	PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la	17 de abril de 2013.

	<p>CONSTITUCIONAL DE COACOATZINTLA, VERACRUZ</p>	<p>, la información que a continuación se detalla:...cantidad en pesos mexicanos que pagó el H. Ayuntamiento por concepto de Auditoría a la Cuenta Pública de los ejercicios 2011 y 2012. Así mismo solicito la cantidad en pesos mexicanos que el H. Ayuntamiento pagará por concepto de Auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio 2013... Solicito que se relacione el total de ingresos obtenidos en el ejercicio 2011 y el ejercicio 2012</p> <ul style="list-style-type: none"> -Ingresos Propios -Participaciones Federales -Aportaciones Federales (Ramo 33) -Otros Ingresos Extraordinarios 	<p>Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00079913 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Coacoatzintla, Veracruz, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico -----, emita respuesta a la solicitud de información y permita el acceso a la información solicitada en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.</p> <p>Entrega de información que deberá efectuar de forma gratuita al haber sido omiso en responder la solicitud de la impetrante dentro de los plazos que exigen los artículos 59.1 y 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como así lo marca el numeral 62.1 del ordenamiento legal en cita.</p>	
<p>IVAI-REV/66/2013/III</p>	<p>HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL</p>	<p>Solicito conocer la Cantidad en pesos mexicanos que pagó el H. Ayuntamiento por concepto de Auditoría a la Cuenta Pública de los</p>	<p>PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por el Recurrente, por lo que se</p>	<p>17 de abril de 2013.</p>

	<p>DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC, VERACRUZ</p>	<p>ejercicios 2011 y 2012. Así mismo solicito la cantidad en pesos mexicanos que el H. Ayuntamiento pagará por concepto de auditoria a la Cuenta Pública del ejercicio 2013.</p> <p>Solicito que se relacione el total de ingresos obtenidos en el ejercicio 2011 y el ejercicio 2012</p> <ul style="list-style-type: none"> -Ingresos Propios -Participaciones Federales -Aportaciones Federales (Ramo 33) Otros Ingresos Extraordinarios. (sic) 	<p>revoca el acto recurrido en los términos precisados en el Considerando Cuarto de la presente Resolución, por constituir una negativa de acceso a la información pública por parte del Sujeto Obligado.</p> <p>SEGUNDO. Se ordena al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jilotepec, Veracruz, que dé respuesta y proporcione al Revisor en forma gratuita, la información solicitada en la correspondiente solicitud de acceso a la información, de ocho de febrero de dos mil trece, en términos del presente Fallo y conforme con lo dispuesto en los artículos 57, 58, 59 y 62.1 de la Ley de la materia, pendiente aún de entregar, notificando, bajo su estricta responsabilidad, la existencia o inexistencia de lo requerido, entregar aquella información de que disponga o que obre o se encuentra en su poder, por tratarse de información pública y parte de ella formar parte de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados.</p>	
<p>IVAI-REV/69/2013/III</p>	<p>HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE</p>	<p>... Solicito que se me envíe al siguiente correo electrónico: -----, la información que a continuación se detalla:</p>		<p>17 de abril de 2013.</p>

	<p>POZA RICA, VERACRUZ</p>	<p>Solicito conocer la cantidad en pesos mexicanos que pagó el H. Ayuntamiento por concepto de Auditoría a la Cuenta Pública de los ejercicios 2011 y 2012. Así mismo solicito la cantidad en pesos mexicanos que el H. Ayuntamiento pagará por concepto de auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio 2013.</p> <p>Solicito que se relaciones el total de ingresos obtenidos en el ejercicio 2011 y el ejercicio 2012</p> <ul style="list-style-type: none"> -Ingresos propios -Participaciones Federales -Aportaciones Federales (Ramo 33) -Otros Ingresos Extraordinarios 		
<p>IVAI-REV/72/2013/III Y ACUMULADO IVAI- REV/73/2013/I</p>	<p>HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ ZAMORA, VERACRUZ</p>	<p>Solicitud identificada con el número de folio 00059213:</p> <p>Del H. Ayuntamiento de Gutiérrez Zamora, Ver., quiero saber cuál es la plantilla completa de todos los trabajadores que en dicho ayuntamiento laboran con el nombre de cada uno y el puesto que desempeñan.</p> <p>De la misma manera quiero una copia del contrato colectivo de trabajo que existe con el Sindicato o los Sindicatos que pertenecen a este Ayuntamiento.</p> <p>Solicito cual es el concepto y cuanto se le retiene al trabajador por cuotas sindicales</p> <p>Cual es el nombre del líder Sindical, cuales son las aportaciones que hace y cuales son todos los beneficios que este recibe por ser el Líder Sindical de ese Sujeto Obligado.</p> <p>Que descuentos recibieron los trabajadores sindicalizados en el mes de diciembre del 2012</p> <p>Cual es la tasa de impuesto Sobre la renta que se les está aplicando a los trabajadores sindicalizados de ese ayuntamiento.</p> <p>Solicito un documento en el cual el</p>	<p>ÚNICO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la Parte recurrente, por lo que se revoca el acto impugnado y se ordena al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Gutiérrez Zamora, Veracruz que dé respuesta y proporcione al Revisor en forma gratuita, la información solicitada en las correspondientes solicitudes de acceso a la información, de veinticinco de enero de dos mil trece, en términos del presente Fallo y conforme con lo dispuesto en los artículos 57, 58, 59 y 62.1 de la Ley de la materia, pendiente aún de entregar, notificando, bajo su estricta responsabilidad, la existencia o inexistencia de lo requerido, entregar aquella información de que disponga o que obre o se encuentra en su poder, por tratarse de</p>	<p>17 de abril de 2013.</p>

		<p>Ayuntamiento de Gutiérrez Zamora compruebe si está haciendo los correspondientes pagos del Impuesto Sobre la Renta ante Hacienda Federal.</p> <p>Cual fue el concepto y qué cantidad se les descontó a los trabajadores sindicalizados en su aguinaldo del año 2012.</p> <p>Solicitud identificada con el número de folio 00059313:</p> <p>Quiero que compruebe mediante un documento, ¿Cuáles son los descuentos que se le hacen a los trabajadores sindicalizados pertenecientes a este sujeto obligado.</p> <p>Así como el documento por el cual compruebe ¿ cuáles son los pagos que está haciendo ante Hacienda Federal?, ello de los descuentos que le hace a los trabajadores sindicalizados que pertenecen a ese sujeto obligado. (sic)</p>	<p>información pública y parte de ella constituir obligaciones de transparencia de los sujetos obligados.</p>	
<p>IVAI-REV/88/2013/III Y SUS ACUMULADOS IVAI-REV/89/2013/I; IVAI-REV/90/2013/II; IVAI-REV/91/2013/III; IVAI-REV/92/2013/I; IVAI-REV/93/2013/II E; IVAI-REV/94/2013/III</p>	<p>SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ</p>	<p>(00071113)</p> <p>...De acuerdo al artículo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el que indica que es objeto de la Ley el promover la máxima publicidad de los actos de los sujetos obligados, la rendición de cuentas de los servidores públicos hacia la sociedad y la transparencia en la gestión pública; y conforme al artículo 8 de la misma Ley en el que indica las obligaciones de transparencia y como fracción XXIX referente a los estados financieros del Estado y de los municipios. (El mismo preámbulo utilizó para las restantes solicitudes).</p> <p>Solicito por los periodos 2009, 2010, 2011 y 2012:</p> <p>1) La integración de la partida de cuentas por pagar, acreedores diversos como lo muestra el balance general a nivel sub-cuenta con su respectivo nombre e importe.</p> <p>2) Las participaciones, las aportaciones del Ramo 33: Fondo de</p>	<p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por el recurrente respecto de las solicitudes de acceso con número de folio 00071113, 00071313, 00071513, 00071713, 00071913, 00072113 y 00068313, por lo que se modifican las respuestas de veintisiete de febrero de dos mil trece, así como la respuesta complementaria del de doce de marzo de dos mil trece, en los términos precisados en el Considerando Cuarto de la presente Resolución.</p> <p>SEGUNDO. Se ordena a la Secretaría de Finanzas del Estado de Veracruz, que</p>	<p>17 de abril de 2013.</p>

		<p>Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal; Programas federales y estatales; Subsidios federales y estatales que SEFIPLAN NO entrego (sic) al Municipio de Tierra Blanca por los periodos solicitados</p> <p>3) Recursos federales y estatales que hayan suscrito convenio y que Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz No radico al Municipio de Tierra Blanca por los periodos solicitados</p> <p>4) Las Transferencias que SEFIPLAN adeudan al Municipio de Tierra Blanca por los periodos solicitados.</p> <p>(00071313)</p> <p>Solicito por los periodos 2009, 2010, 2011 y 2012:</p> <p>1) La integración de la partida de cuentas por pagar, acreedores diversos como lo muestra el balance general a nivel sub-cuenta con su respectivo nombre e importe.</p> <p>2) Las participaciones, las aportaciones del Ramo 33: Fondo de Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal; Programas federales y estatales; Subsidios federales y estatales que SEFIPLAN NO entrego (sic) al Municipio de Tihuatlán por los periodos solicitados</p> <p>3) Recursos federales y estatales que hayan suscrito convenio y que Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz No radico al Municipio de Tihuatlán por los periodos solicitados</p> <p>4) Las Transferencias que SEFIPLAN adeudan al Municipio de Tihuatlán por los periodos solicitados.</p> <p>(00071513)</p> <p>Solicito por los periodos 2009, 2010, 2011 y 2012:</p> <p>1) La integración de la partida de cuentas por pagar, acreedores diversos como lo muestra el balance general a nivel sub-cuenta con su</p>	<p>proporcione a la Parte revisionista, la información solicitada en las correspondientes solicitudes de acceso a la información 00071113, 00071313, 00071513, 00071713, 00071913, 00072113 y 00068313, de dos de febrero de dos mil trece, en términos del presente fallo y conforme con lo dispuesto en los artículos 57, 58 y 59 de la Ley de la materia, pendiente aún de entregar, por tratarse de información pública y constituir obligaciones de transparencia de los sujetos obligados.</p>	
--	--	---	--	--

		<p>respectivo nombre e importe.</p> <p>2) Las participaciones, las aportaciones del Ramo 33: Fondo de Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal; Programas federales y estatales; Subsidios federales y estatales que SEFIPLAN NO entrego (sic) al Municipio de Coatepec por los periodos solicitados</p> <p>3) Recursos federales y estatales que hayan suscrito convenio y que Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz No radico al Municipio de Coatepec por los periodos solicitados</p> <p>4) Las Transferencias que SEFIPLAN adeudan al Municipio de Coatepec por los periodos solicitados.</p> <p>(00071713)</p> <p>Solicito por los periodos 2009, 2010, 2011 y 2012:</p> <p>1) La integración de la partida de cuentas por pagar, acreedores diversos como lo muestra el balance general a nivel sub-cuenta con su respectivo nombre e importe.</p> <p>2) Las participaciones, las aportaciones del Ramo 33: Fondo de Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal; Programas federales y estatales; Subsidios federales y estatales que SEFIPLAN NO entrego (sic) al Municipio de Misantla por los periodos solicitados</p> <p>3) Recursos federales y estatales que hayan suscrito convenio y que Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz No radico al Municipio de Misantla por los periodos solicitados</p> <p>4) Las Transferencias que SEFIPLAN adeudan al Municipio de Misantla por los periodos solicitados.</p> <p>(00071913)</p> <p>Solicito por los periodos 2009, 2010, 2011 y 2012:</p> <p>1) La integración de la partida</p>		
--	--	---	--	--

		<p>de cuentas por pagar, acreedores diversos como lo muestra el balance general a nivel sub-cuenta con su respectivo nombre e importe.</p> <p>2) Las participaciones, las aportaciones del Ramo 33: Fondo de Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal; Programas federales y estatales; Subsidios federales y estatales que SEFIPLAN NO entrego (sic) al Municipio de Altotonga por los periodos solicitados</p> <p>3) Recursos federales y estatales que hayan suscrito convenio y que Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz No radico al Municipio de Altotonga por los periodos solicitados</p> <p>4) Las Transferencias que SEFIPLAN adeudan al Municipio de Altotonga por los periodos solicitados.</p> <p>(00072113)</p> <p>Solicito por los periodos 2009, 2010, 2011 y 2012:</p> <p>1) La integración de la partida de cuentas por pagar, acreedores diversos como lo muestra el balance general a nivel sub-cuenta con su respectivo nombre e importe.</p> <p>2) Las participaciones, las aportaciones del Ramo 33: Fondo de Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal; Programas federales y estatales; Subsidios federales y estatales que SEFIPLAN NO entrego (sic) al Municipio de Cosamaloapan por los periodos solicitados</p> <p>3) Recursos federales y estatales que hayan suscrito convenio y que Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz No radico al Municipio de Cosamaloapan por los periodos solicitados</p> <p>4) Las Transferencias que SEFIPLAN adeudan al Municipio de Cosamaloapan por los periodos solicitados.</p>		
--	--	--	--	--

		<p>(00068313)</p> <p>Solicito por los periodos 2009, 2010, 2011 y 2012:</p> <p>1) La integración de la partida de cuentas por pagar, acreedores diversos como lo muestra el balance general a nivel sub-cuenta con su respectivo nombre e importe.</p> <p>2) Las participaciones, las aportaciones del Ramo 33: Fondo de Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal; Programas federales y estatales; Subsidios federales y estatales que SEFIPLAN NO entrego (sic) al Municipio de Veracruz por los periodos solicitados</p> <p>3) Recursos federales y estatales que hayan suscrito convenio y que Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz No radico al Municipio de Veracruz por los periodos solicitados</p> <p>4) Las Transferencias que SEFIPLAN adeudan al Municipio de Veracruz por los periodos solicitados. (sic)</p>		
IVAI-REV/41/2013/II	<p>INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO</p>	<p>...“solicito del INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO el LISTADO QUE FUE ORIGINADO POR DICHA INSTITUCION Y QUE CONTIENE LA PROPUESTA DE INTEGRACION DE LOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES 2013, REFERENTES AL DISTRITO ELECTORAL NUMERO X CON CABECERA EN PEROTE VERACRUZ: POR LO QUE SOLICITO QUE DE MANERA ESCANEADA O EN ARCHIVO DIGITAL ME SEAN PUESTOS A DISPOSICION A MI CORREO O EN SU DEFECTO DONDE PUEDA PASAR POR ELLOS AMI ENTERA SATISFACCION Y PREVIO PAGO SI ES QUE SE ORIGINA ALGUNO EL LISTADO DE LAS PROPUESTA DE INTEGRACION DE LOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIAPLES DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS:</p> <p>1.- PEROTE, 2.- ACAJETE, 3.- ALTOTONGA, 4.- ATZALAN, 5.- JALACINGO, 6.- LAS MINAS, 7.- RAFAEL LUCIO, 8.- LAS VIGAS DE RAMIREZ, 9.- TATATILA, 10.- TLACOLULAN 11.- VILLA</p>	<p>PRIMERO. Es INFUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente, en consecuencia, con fundamento en el artículo 69.1, fracción II en relación con los artículos 57.1 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, SE CONFIRMA la respuesta complementaria de fecha tres de abril de dos mil trece por parte del Instituto Electoral Veracruzano al particular, en los términos que han quedado precisados en el considerando cuarto</p>	<p>22 de abril de 2013.</p>

		ALDAMA Y QUE FUERA ENTREGA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 31 DE ENERO DEL AÑO CORRIENTE A DICHO CONSEJO PARA SU ANALISIS, IMPUGNACIONES O EN SU CASO APROBACION" (sic)	del presente fallo.	
IVAI-REV/49/2213/I Y SU ACUMULADO IVAI-REV/96/2013/II	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN ANDRÉS TUXTLA, VERACRUZ	<p>(00069613)</p> <p>... "Solicito por los periodos 2009, 2010, 2011 y 2012:</p> <p>1) La integración de la partida de cuentas por cobrar, como lo muestra el balance general a nivel sub-cuenta con su respectivo nombre e importe.</p> <p>2) La integración de la partida de deudores diversos, como lo muestra el balance general a nivel sub-cuenta con su respectivo nombre e importe</p> <p>3) Recursos Federales y Estatales de:</p> <p>- Las participaciones;</p> <p>- Las Aportaciones del Ramo 33: fondo de Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones par el Fortalecimiento Municipal;</p> <p>- Subsidios Federales y Estatales que el municipio no recibió por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado</p> <p>4) Recursos Federales y estatales que haya suscrito convenio y que no obtuvieron recursos por parte de SEFIPLAN..."</p> <p>(00085913)</p> <p>... "1) Solicito la relación de los Programas FEDERALES, que fueron DESTINADOS, RADICADOS Y DEPOSITADOS AL Municipio de: San Andrés Tuxtla, por los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 especificado a que Secretaria Federal pertenece el Programa.</p> <p>2) Solicito la relación de los Programas ESTATALES, que fueron DESTINADOS, RADICADOS Y DEPOSITADOS AL Municipio de: San Andrés Tuxtla, por los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 especificado por cada Secretaria ESTATAL a la que pertenece el Programa.</p>	<p>Es FUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente; por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto a la solicitud de información con folio 00069613, se REVOCA el acto recurrido consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información y se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Andrés Tuxtla, Veracruz, a través de su Unidad de Acceso a la Información Pública, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema INFOMEX-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico ----- que fuera autorizada en autos por la parte recurrente, emita respuesta a la solicitud de información proporcionando la información demandada, y permita el acceso a la información solicitada en los</p>	22 de abril de 2013.

		<p>3) Solicito la relación de los programas federales y estatales que no fueron depositados al Municipio de San Andrés Tuxtla, por los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012; así mismo indicar si se encuentran registrados contablemente y la cuenta a contable a la que está registrada..." (sic)</p>	<p>términos expuesto en el Considerando Tercero del presente fallo. Y respecto a la solicitud de información folio 00085913, se MODIFICA la respuesta del sujeto obligado y se ORDENA al Sujeto Obligado que de conformidad con lo ordenado en el artículo 72 de la Ley en cita, en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema INFOMEX-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico -----, atienda la solicitud de información y permita el acceso a la información solicitada en los términos expuesto en el Considerando Tercero del presente fallo.</p>	
<p>IVAI-REV/50/2013/II</p>	<p>HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ</p>	<p>(00070013)</p> <p>..."Solicito por los periodos 2009, 2010, 2011 y 2012:</p> <p>1) La integración de la partida de cuentas por cobrar, como lo muestra el balance general a nivel sub-subcuenta con su respectivo nombre e importe</p> <p>2) La integración de la partida de deudores diversos, como lo muestra el balance general a nivel sub-subcuenta con su respectivo nombre e importe</p> <p>3) Recursos Federales y Estatales de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las participaciones; - Las Aportaciones del Ramo 33: Fondo de Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal; - Subsidios Federales y Estatales que el 	<p>PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA la falta de respuesta por parte del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Boca del Río, Veracruz, y se ORDENA,</p>	<p>22 de abril de 2013.</p>

		<p>municipio no recibió por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado</p> <p>4) Recursos Federales y estatales que haya suscrito convenio y que no obtuvieron recursos por parte de SEFIPLAN..."(sic)</p>	<p>entregar la información solicitada mediante solicitud de información 00070013 de fecha dos de febrero de dos mil trece, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al que haya causado estado la notificación de la presente resolución y en términos de lo previsto en el numeral 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>	
<p>IVAI-REV/53/2013/II</p>	<p>HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COATEPEC, VERACRUZ</p>	<p>...“Solicito por los periodos 2009, 2010, 2011 y 2012:</p> <p>1)La integración de la partida de cuentas por cobrar, como lo muestra el balance general a nivel sub-cuenta con su respectivo nombre e importe</p> <p>2)La integración de la partida de deudores diversos, como lo muestra el balance general a nivel sub-cuenta con su respectivo nombre e importe</p> <p>3)Recursos Federales y Estatales de:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Las participaciones; -Las Aportaciones del Ramo 033: Fondo de Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal; - Subsidios Federales y Estatales que el municipio no recibió por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado <p>4) Recursos Federales y Estatales que haya suscrito convenio y que no obtuvieron recursos por parte de SEFIPLAN” (sic)</p>	<p>PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la recurrente, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III y 72 reformado de la Ley de la materia se REVOCA el acto impugnado ante este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, en los términos precisados en el Considerando Cuarto de la presente resolución.</p> <p>SEGUNDO. Se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Coatepec, Veracruz, que proporcione a la revisionista la información requerida en la correspondiente solicitud de acceso a la información de dos de febrero de dos mil</p>	<p>22 de abril de 2013.</p>

			trece, en los términos del presente fallo.	
IVAI-REV/55/2213/I	<p style="text-align: center;">HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COSAMALOAPAN, VERACRUZ</p>	<p style="text-align: center;">(00072013)</p> <p>...“Solicito por los periodos 2009, 2010, 2011 y 2012:</p> <p>1)La integración de la partida de cuentas por cobrar, como lo muestra el balance general a nivel sub-cuenta con su respectivo nombre e importe.</p> <p>2)La integración de la partida de deudores diversos, como lo muestra el balance general a nivel sub-cuenta con su respectivo nombre e importe</p> <p>3)Recursos Federales y Estatales de: -Las participaciones; -Las Aportaciones del Ramo 33: fondo de Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones par el Fortalecimiento Municipal; - Subsidios Federales y Estatales que el municipio no recibió por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado</p> <p>4)Recursos Federales y estatales que haya suscrito convenio y que no obtuvieron recursos por parte de SEFIPLAN...” (sic)</p>	<p>PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la parte recurrente; por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA el acto recurrido consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00072013 y se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Cosamaloapan, Veracruz, a través de su Unidad de Acceso a la Información Pública, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema INFOMEX-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico ----- que fuera autorizada en autos por la parte recurrente, emita respuesta a la solicitud de información proporcionando la información demandada, y permita el acceso a la información solicitada en los términos expuesto en el Considerando Tercero del presente fallo.</p>	<p style="text-align: center;">22 de abril de 2013.</p>

<p>IVAI-REV/65/2013/II</p>	<p>HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ</p>	<p>...“Solicito conocer la Cantidad en pesos mexicanos que pagó el H. Ayuntamiento por concepto de Auditoría a la Cuenta Pública de los ejercicios 2011 y 2012. Así mismo solicito la cantidad en pesos mexicanos que el H. Ayuntamiento pagará por concepto de auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio 2013. Solicito que se relacione el total de ingresos obtenidos en el ejercicio 2011 y el ejercicio 2012</p> <ul style="list-style-type: none"> -Ingresos Propios -Participaciones Federales -Aportaciones Federales (Ramo 33) -Otros Ingresos Extraordinarios...” (sic) 	<p>PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III y 72 reformado de la Ley de la materia se REVOCA el acto impugnado ante este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, en los términos precisados en el Considerando Cuarto de la presente resolución.</p> <p>SEGUNDO. Se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Veracruz, que proporcione a la parte revisionista la información requerida en la correspondiente solicitud de acceso a la información de ocho de febrero de dos mil trece, en los términos del presente fallo.</p>	<p>22 de abril de 2013.</p>
<p>IVAI-REV/67/2213/I</p>	<p>HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUENTE NACIONAL, VERACRUZ.</p>	<p>“...Solicito conocer la Cantidad en pesos mexicanos que pagó el H. Ayuntamiento por concepto de Auditoría a la Cuenta Pública de los ejercicios 2011 y 2012. Así mismo solicito la cantidad en pesos mexicanos que el H. Ayuntamiento pagará por concepto de auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio 2013.</p> <p>Solicito que se relacione el total de ingresos obtenidos en el ejercicio 2011 y el ejercicio 2012</p> <ul style="list-style-type: none"> -Ingresos Propios Participaciones Federales 	<p>PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la parte recurrente; por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA el acto recurrido consistente en la falta de</p>	<p>22 de abril de 2013.</p>

		<p>-Aportaciones federales (Ramo 33) -Otros Ingresos Extraordinarios..." (sic)</p>	<p>respuesta a la solicitud de información con folio 00080513 y se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puente Nacional, Veracruz, a través de su Unidad de Acceso a la Información Pública, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema INFOMEX-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico -----, que fuera autorizada en autos por la parte recurrente, emita respuesta a la solicitud de información proporcionando la información demandada, y permita el acceso a la información solicitada en los términos expuesto en el Considerando Tercero del presente fallo.</p>	
<p>IVAI-REV/68/2013/II</p>	<p>HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PASO DE OVEJAS, VERACRUZ</p>	<p>"...Solicito conocer la Cantidad en pesos mexicanos que pagó el H. Ayuntamiento por concepto Auditoria a la Cuenta Pública de los ejercicios 2011 y 2012. Así mismo solicito la cantidad en pesos mexicanos que el H. Ayuntamiento pagará por concepto de auditoria a la Cuenta Pública del ejercicio 2013. Solicito que se relacione el total de ingresos obtenidos en el ejercicio 2011 y el ejercicio 2012 Ingresos Propios Participaciones Federales (Ramo 33) Otros Ingresos Extraordinarios..." (sic)</p>	<p>PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA la falta de respuesta por parte del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Paso de</p>	<p>22 de abril de 2013.</p>

			<p>Ovejas, Veracruz, y se ORDENA, entregar la información peticionada mediante solicitud de información 00080613, de fecha ocho de febrero de dos mil trece, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente resolución y en términos de lo previsto en el numeral 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>	
<p>IVAI-REV/70/2013/I</p>	<p>HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAOLINCO, VERACRUZ</p>	<p>..." a) Que beneficios le ha reportado la filmación de la novela que actualmente se filma en el municipio. b) Copia de la solicitud de filmación de las localidades donde se graba; c) Días; d) Copia del permiso de filmación por parte de las autoridades; y, e) Copia del Pago de filmación que se cubrió al Ayuntamiento..."</p>	<p>PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información folio 00075913 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Naolinco, Veracruz, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico -----, emita respuesta a la solicitud de información y proceda en los términos expuestos en el</p>	<p>22 de abril de 2013.</p>

			Considerando Tercero del presente fallo.	
<p>IVAI-REV/74/2013/I y sus acumulados IVAI-REV/75/2013/II, IVAI-REV/76/2013/III, IVAI-REV/77/2013/I, IVAI-REV/78/2013/II, IVAI-REV/79/2013/III e IVAI-REV/80/2013/I,.</p>	<p>SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN</p>	<p>(00068013, 00068513, 00068713, 0068813, 0069013, 00069313 y 69513) ...” Solicito por los periodos 2009, 2010, 2011 y 2012:</p> <p>1)La integración de la partida de cuentas por pagar, acreedores diversos como lo muestra el balance general a nivel sub-cuenta con su respectivo nombre e importe.</p> <p>2)Las participaciones, las Aportaciones del Ramo 33: Fondo de Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal; Programas Federales y Estatales; Subsidios Federales y Estatales que SEFIPLAN NO entrego al Municipio de ... por los periodos solicitados</p> <p>3) Recursos Federales y estatales que haya suscrito convenio y que SEFIPLAN No radico al Municipio de ... por los periodos solicitados.</p> <p>4) Las Transferencias que SEFIPLAN adeuda al Municipio de ...”</p>	<p>PRIMERO. Son FUNDADOS los agravios hechos valer por la parte recurrente; por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto a las solicitudes de información con folios 00068013, 00068513, 00068713, 0068813, 0069013, 00069313 y 69513, se modifican las respuestas del sujeto obligado contenidas en los oficios UAIP/125/2013, UAIP/128/2013, UAIP/129/2013, UAIP/130/2013, UAIP/131/2013, UAIP/132/2013, y la contenida en el oficio UAIP/166/2013 y se ORDENA al Secretaría de Finanzas y Planeación, a través de su Unidad de Acceso a la Información Pública, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema INFOMEX-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico ----- que fuera</p>	<p>22 de abril de 2013.</p>

			autorizada en autos por la parte recurrente, emita respuesta a la solicitud de información proporcionando la información demandada, y permita el acceso a la información solicitada en los términos expuesto en el Considerando Tercero del presente fallo..	
IVAI-REV/81/2013/II Y SUS ACUMULADOS IVAIREV/82/2013/III, IVAI-REV/83/2013/I, IVAIREV/84/2013/II, IVAI-REV/85/2012/III, IVAIREV/86/2012/I E IVAI-REV/87/2012/II	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ	<p>(00069713)</p> <p>"...Información solicitada: De acuerdo al artículo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el que indica que es objeto de la Ley el promover la máxima publicidad de los actos de los sujetos obligados, la rendición de cuentas de los servidores públicos hacia la sociedad y la transparencia en la gestión pública; y conforme al artículo 8 de la misma Ley en el que indica las obligaciones de transparencia y como fracción XXIX referente a los estados financieros del Estado y de los municipios. Solicito por los periodos 2009, 2010, 2011 y 2012:</p> <p>1) La integración de la partida de cuentas por pagar, acreedores diversos como lo muestra el balance general a nivel sub-subcuenta con su respectivo nombre e importe.</p> <p>2) Las participaciones, las Aportaciones del Ramo 33: Fondo de Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal; Programas Federales y Estatales; Subsidios Federales y Estatales que SEFIPLAN NO entrego al Municipio de San Andrés Tuxtla por los periodos solicitados</p> <p>3) Recursos Federales y estatales que hayan suscrito convenio y que SEFIPLAN No radico al Municipio San Andrés Tuxtla por los periodos solicitados.</p> <p>4) Las Transferencias que SEFIPLAN adeudan al Municipio de San Andrés Tuxtla por los periodos solicitados..."</p>	<p>PRIMERO. Son FUNDADOS los agravios hecho valer por la parte recurrente, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se MODIFICAN las respuestas del sujeto obligado de fecha veintisiete de febrero de dos mil trece, contenidas en los oficios: UAIP/134/2013, UAIP/135/2013, UAIP/136/2013, UAIP/137/2013, UAIP/138/2013 y UAIP/139/2013, y la respuesta de doce de marzo de dos mil trece, contenida en el oficio UAIP/168/2013 y se ORDENA a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz que proporcione a la particular, la información demandada faltante que corresponden a las</p>	<p>22 de abril de 2013.</p>

		<p>(00069913)</p> <p>"...Información solicitada: De acuerdo al artículo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el que indica que es objeto de la Ley el promover la máxima publicidad de los actos de los sujetos obligados, la rendición de cuentas de los servidores públicos hacia la sociedad y la transparencia en la gestión pública; y conforme al artículo 8 de la misma Ley en el que indica las obligaciones de transparencia y como fracción XXIX referente a Los estados financieros del Estado y de los municipios. Solicito por los periodos 2009, 2010, 2011 y 2012:</p> <p>1) La integración de la partida de cuentas por pagar, acreedores diversos como lo muestra el balance general a nivel sub-subcuenta con su respectivo nombre e importe.</p> <p>2) Las participaciones, las Aportaciones del Ramo 33: Fondo de Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal; Programas Federales y Estatales; Subsidios Federales y Estatales que SEFIPLAN NO entrego al Municipio de Tupan por los periodos solicitados</p> <p>3) Recursos Federales y estatales que hayan suscrito convenio y que SEFIPLAN No radico al Municipio Tuxpan por los periodos solicitados.</p> <p>4) Las Transferencias que SEFIPLAN adeudan al Municipio de Tuxpan por los periodos solicitados..."</p> <p>(00070113)</p> <p>"...Información solicitada: De acuerdo al artículo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el que indica que es objeto de la Ley el promover la máxima publicidad de los actos de los sujetos obligados, la rendición de cuentas de los servidores públicos hacia la sociedad y la transparencia en la gestión pública; y conforme al artículo 8 de la misma Ley en el que indica las obligaciones de transparencia y como fracción XXIX</p>	<p>solicitudes de información: 00069713, 00069913, 00070113, 00070313, 00070513, 00070713 y 00070913. En los términos del Considerando Cuarto de la presente resolución.</p>	
--	--	--	--	--

		<p>referente a Los estados financieros del Estado y de los municipios. Solicito por los periodos 2009, 2010, 2011 y 2012:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La integración de la partida de cuentas por pagar, acreedores diversos como lo muestra el balance general a nivel sub-subcuenta con su respectivo nombre e importe. 2) Las participaciones, las Aportaciones del Ramo 33: Fondo de Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal; Programas Federales y Estatales; Subsidios Federales y Estatales que SEFIPLAN NO entrego al Municipio de Boca del Río, por los periodos solicitados 3) Recursos Federales y estatales que hayan suscrito convenio y que SEFIPLAN No radico al Municipio Boca del Río por los periodos solicitados. 4) Las Transferencias que SEFIPLAN adeudan al Municipio de Boca del Río por los periodos solicitados...” <p>(00070313)</p> <p>“...Información solicitada: De acuerdo al artículo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el que indica que es objeto de la Ley el promover la máxima publicidad de los actos de los sujetos obligados, la rendición de cuentas de los servidores públicos hacia la sociedad y la transparencia en la gestión pública; y conforme al artículo 8 de la misma Ley en el que indica las obligaciones de transparencia y como fracción XXIX referente a Los estados financieros del Estado y de los municipios. Solicito por los periodos 2009, 2010, 2011 y 2012:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La integración de la partida de cuentas por pagar, acreedores diversos como lo muestra el balance general a nivel sub-subcuenta con su respectivo nombre e importe. 2) Las participaciones, las Aportaciones del Ramo 33: Fondo de Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal; Programas Federales y Estatales; Subsidios Federales y Estatales 		
--	--	--	--	--

		<p>que SEFIPLAN NO entrego al Municipio de Cosoleacaque, por los periodos solicitados</p> <p>3) Recursos Federales y estatales que hayan suscrito convenio y que SEFIPLAN No radico al Municipio Cosoleacaque por los periodos solicitados.</p> <p>4) Las Transferencias que SEFIPLAN adeudan al Municipio de Cosoleacaque por los periodos solicitados..."</p> <p>(00070513)</p> <p>"...Información solicitada: De acuerdo al artículo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el que indica que es objeto de la Ley el promover la máxima publicidad de los actos de los sujetos obligados, la rendición de cuentas de los servidores públicos hacia la sociedad y la transparencia en la gestión pública; y conforme al artículo 8 de la misma Ley en el que indica las obligaciones de transparencia y como fracción XXIX referente a Los estados financieros del Estado y de los municipios. Solicito por los periodos 2009, 2010, 2011 y 2012:</p> <p>1) La integración de la partida de cuentas por pagar, acreedores diversos como lo muestra el balance general a nivel sub-subcuenta con su respectivo nombre e importe.</p> <p>2) Las participaciones, las Aportaciones del Ramo 33: Fondo de Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal; Programas Federales y Estatales; Subsidios Federales y Estatales que SEFIPLAN NO entrego al Municipio de Álamo Temapache, por los periodos solicitados</p> <p>3) Recursos Federales y estatales que hayan suscrito convenio y que SEFIPLAN No radico al Municipio Álamo Temapache por los periodos solicitados.</p> <p>4) Las Transferencias que SEFIPLAN adeudan al Municipio de Álamo Temapache por los periodos solicitados..."</p> <p>(00070713)</p> <p>"...Información solicitada: De acuerdo</p>		
--	--	--	--	--

		<p>al artículo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el que indica que es objeto de la Ley el promover la máxima publicidad de los actos de los sujetos obligados, la rendición de cuentas de los servidores públicos hacia la sociedad y la transparencia en la gestión pública; y conforme al artículo 8 de la misma Ley en el que indica las obligaciones de transparencia y como fracción XXIX referente a Los estados financieros del Estado y de los municipios. Solicito por los periodos 2009, 2010, 2011 y 2012:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La integración de la partida de cuentas por pagar, acreedores diversos como lo muestra el balance general a nivel sub-subcuenta con su respectivo nombre e importe. 2) Las participaciones, las Aportaciones del Ramo 33: Fondo de Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal; Programas Federales y Estatales; Subsidios Federales y Estatales que SEFIPLAN NO entrego al Municipio de Tantoyuca, por los periodos solicitados 3) Recursos Federales y estatales que hayan suscrito convenio y que SEFIPLAN No radico al Municipio Tantoyuca por los periodos solicitados. 4) Las Transferencias que SEFIPLAN adeudan al Municipio Tantoyuca por los periodos solicitados..." <p>(00070913)</p> <p>"...Información solicitada: De acuerdo al artículo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el que indica que es objeto de la Ley el promover la máxima publicidad de los actos de los sujetos obligados, la rendición de cuentas de los servidores públicos hacia la sociedad y la transparencia en la gestión pública; y conforme al artículo 8 de la misma Ley en el que indica las obligaciones de transparencia y como fracción XXIX referente a Los estados financieros del Estado y de los municipios. Solicito por</p>		
--	--	---	--	--

		<p>los periodos 2009, 2010, 2011 y 2012:</p> <p>1) La integración de la partida de cuentas por pagar, acreedores diversos como lo muestra el balance general a nivel sub-subcuenta con su respectivo nombre e importe.</p> <p>2) Las participaciones, las Aportaciones del Ramo 33: Fondo de Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal; Programas Federales y Estatales; Subsidios Federales y Estatales que SEFIPLAN NO entrego al Municipio de Martínez de la Torre, por los periodos solicitados</p> <p>3) Recursos Federales y estatales que hayan suscrito convenio y que SEFIPLAN No radico al Municipio Martínez de la Torre por los periodos solicitados.</p> <p>4) Las Transferencias que SEFIPLAN adeudan al Municipio de Martínez de la Torre por los periodos solicitados..."</p>		
<p>IVAI-REV/95/2013/I Y SU ACUMULADO IVAI-REV/122/2013/I</p>	<p>HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MISANTLA, VERACRUZ</p>	<p>(00071613)</p> <p>... Solicito por los periodos 2009, 2010, 2011 y 2012:</p> <p>1) La integración de la partida de cuentas por cobrar, como lo muestra el balance general a nivel sub-subcuenta con su respectivo nombre e importe</p> <p>2) La integración de la partida de deudores diversos, como lo muestra el balance general a nivel sub-subcuenta con su respectivo nombre e importe</p> <p>3) Recursos Federales y Estatales de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las participaciones; - Las Aportaciones del Ramo 33: Fondo de Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal; - Subsidios Federales y Estatales que el municipio no recibió por parte de la Secretaria de Finanzas del Estado <p>4) Recursos Federales y estatales que haya suscrito convenio y que no obtuvieron recursos por parte de SEFIPLAN..."</p> <p>(00086913)</p> <p>1) Solicito la relación de los Programas FEDERALES, que fueron DESTINADOS, RADICADOS Y DEPOSITADOS AL Municipio de: Misantla, por los</p>	<p>PRIMERO. Son fundados los agravios hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se modifican las respuestas proporcionadas por la Unidad de Acceso a la Información Pública del sujeto obligado, a las solicitudes de información con folios 00071613 y 00086913, contenidas en los escritos de veintiuno de febrero y veintiuno de marzo, ambos del presente año, visibles a fojas 8 a 10, 52 a 54 y 57 del sumario y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Misantla, Veracruz, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente</p>	<p>22 de abril de 2013.</p>

		<p>ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 especificado a que Secretaría Federal pertenece el Programa.</p> <p>2) Solicito la relación de los Programas ESTATALES, que fueron DESTINADOS, RADICADOS Y DEPOSITADOS AL Municipio de Misantla, por los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 especificado por cada Secretaría ESTATAL a la que pertenece el Programa.</p> <p>3) Solicito la relación de los programas federales y estatales que no fueron depositados al Municipio de Misantla, por los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012; así mismo indicar si se encuentran registrados contablemente y la cuenta a contable a la que está registrada..."</p>	<p>resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico -----, de cumplimiento al fallo en los términos expuestos en el Considerando Tercero.</p>	
<p>IVAI-REV/97/2013/II Y SUS ACUMULADOS IVAI-REV/98/2013/III, IVAI-REV/99/2013/II E IVAI-REV/100/2013/II</p>	<p>HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COATEPEC, VERACRUZ</p>	<p>FOLIO DE SOLICITUD 00088113: "Muy buenos días., su servidor -----, del Centro de Desarrollo Ante Usted con el debido respeto y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 6, y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Suplico fuera tan amable en informar lo siguiente</p> <p>Hoy le formulo de manera respetuosa, copia de los gastos de viáticos y gastos de gasolina de la presidencia municipal, de enero 2012 a febrero 2013, y para el caso que se entregue esta información será gratuita de conformidad con la ley , la que se la pido en escaneada , para tenerla en CD magnético ..." (sic)</p> <p>FOLIO DE SOLICITUD 00088213: "Muy buenos días., su servidor -----, del Centro de Desarrollo Ante Usted con el debido respeto y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 6, y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Suplico fuera tan amable en informar lo siguiente</p> <p>Hoy le formulo de manera respetuosa, copia de la autorización del permiso a la empresa Gas industrial S,A DE CV.</p>	<p>PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III y 72 reformado de la Ley de la materia se REVOCA el acto impugnado ante este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, en los términos precisados en el Considerando Cuarto de la presente resolución.</p> <p>SEGUNDO. Se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Coatepec, Veracruz, que proporcione a la parte revisionista la información requerida en las correspondientes solicitudes de acceso a la información de diecinueve de febrero de dos mil trece, en los términos del</p>	<p>29 de abril de 2013.</p>

		<p>SIMSA para la empresa Nestlé y nombre de quien lo gestiona a nombre de la empresa, copia de la anuencia de protección civil municipal, plana del gaseoducto por ser de interés público, para el caso que se me niegue me indique el nombre del funcionario que se opone a la entrega de la información ...” (sic)</p> <p>FOLIO DE SOLICITUD 00088513: “Muy buenos días., su servidor ----- -----, del Centro de Desarrollo Ante Usted con el debido respeto y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 6, y 8 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos. Suplico fuera tan amable en informar lo siguiente</p> <p>Hoy le pido de manera respetuosa, una copia de los gastos de viáticos y gastos de gasolina y teléfono de la presidencia municipal, de enero 2012 a febrero 2013, y para el caso que se entregue esta información será gratuita de conformidad con la ley , la que se la pido en escaneada , para tenerla en CD magnético ...” (sic)</p> <p>FOLIO DE SOLICITUD 00088413: “Muy buenos días., su servidor ----- -----Ante Usted con el debido respeto y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 6, y 8 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos. Suplico fuera tan amable en informar lo siguiente</p> <p>Hoy le formulo de manera respetuosa, la siguiente petición</p> <p>Deseo una copia de la autorización del permiso a la empresa Gas industrial S,A DE CV. SIMSA para la empresa Nestlé y nombre de quien lo gestiona a nombre de la empresa, copia de la anuencia de protección civil municipal, plana del gaseoducto por ser de interés público, para el caso que se me niegue me indique el nombre del funcionario que se opone a la entrega de la</p>	presente fallo.	
--	--	--	-----------------	--

<p>IVAI-REV/102/2013/III</p>	<p>SECRETARÍA DE COMUNICACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</p>	<p>información..." (sic)</p> <p>Número de empleados de confianza que existe en la Secretaría de Comunicaciones en el Estado de Veracruz, nombre de cada uno, el salario, el cargo que ostentan, el horario que deben cumplir, que otro tipo de prestación tienen, lista de asistencia de los empleados de confianza, y que gastos justifican por conceptos diversos de los empleados de confianza, asimismo, el salario que percibe el secretario de dicha dependencia Raúl Zarraval Ferat y que otras prestaciones o compensaciones tiene el titular antes mencionado, así como los gastos que justifica por viajes a la Ciudad de Boca del Rio, Veracruz.</p>	<p>PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la Parte recurrente, por lo que se modifican las respuestas del Sujeto Obligado del uno de marzo de dos mil trece, emitida mediante el Oficio Numero. SC/UAIP/026/2013 a la solicitud de acceso a la información y que dio como primer respuesta Sistema Vía INFOMEX- Veracruz, así como la otorgada durante la substanciación del presente Recurso por oficio SC/UAIP/034/2013 de diecinueve de marzo de dos mil trece por constituir una negativa de acceso a la información pública.</p> <p>SEGUNDO. Se ordena al Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de Veracruz que dé nueva respuesta y proporcione a la Parte revisionista, la información solicitada en la correspondiente solicitud de acceso a la información, de diecinueve de febrero de dos mil , en términos del presente Fallo y conforme con lo dispuesto en los artículos 57, 58, 59 y 62.1 de la Ley de la materia, notificando, bajo su estricta responsabilidad, la existencia o inexistencia de lo</p>	<p>29 de abril de 2013.</p>
-------------------------------------	--	---	---	------------------------------------

			requerido, entregar aquella información de que disponga o que obre o se encuentra en su poder, por tratarse de información pública y parte de ella formar parte de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados.	
IVAI-REV/104/2013/II	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN ANDRÉS TUXTLA, VERACRUZ	00066013 "...Solicito me envíe a mi correo electrónico -----, copia simple del Contrato Colectivo de Trabajo vigente en esa Institución, toda vez que en el portal de transparencia solo se encuentra el contrato colectivo de trabajo 2009 - 2011, más no así el que rige en los años 2012 y 2013..." (sic)	PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA la falta de respuesta por parte del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla, y se ORDENA entregar la información solicitada mediante solicitud de información 00066013, de fecha primero de febrero de dos mil trece, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente resolución y en términos de lo previsto en el numeral 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	29 de abril de 2013.

<p>IVAI-REV/105/2013/III</p>	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA</p>	<p>...Solicito información pública sobre el número de policías, operativos, ministeriales o de fuerzas especiales, que fallecieron entre 2006 y 2012, por año y en qué municipio fallecieron. Solicito información sobre el número de elementos que están reportados como desaparecidos desde 2006 a 2012. Solicito información pública sobre el número de elementos que fueron atendidos por algún problema emocional o mental y si se les diagnosticó con alguna enfermedad como trastorno mental, psicótico, trastorno del humor o emocional...</p>	<p>PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por el recurrente en el Recurso de Revisión; en consecuencia se modifica la respuesta de siete de marzo dos mil trece e información adicional proporcionada por la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz, el veintiuno de marzo del año en curso, que remitió a este Instituto durante la substanciación del Recurso de Revisión.</p> <p>SEGUNDO. Se ordena a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz, que proporcione a la Parte revisionista, la información solicitada en la solicitud de acceso a la información con número de folio 00091313 de veintiuno de febrero de dos mil trece, en términos del presente fallo y conforme con lo dispuesto en los artículos 57, 58 y 59 de la Ley de la materia, pendiente aún de entregar, por tratarse de información pública y constituir obligaciones de transparencia de los sujetos obligados.</p>	<p>29 de abril de 2013.</p>
<p>IVAI-REV/106/2013/I</p>	<p>HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE</p>	<p>00534212 a) Número de policías que fallecieron entre dos mil seis y dos mil doce por</p>	<p>PRIMERO. Es infundado el agravio hecho valer por -----, se confirma la</p>	<p>29 de abril de 2013.</p>

	VERACRUZ, VERACRUZ	año; b) Número de elementos reportados como desaparecidos desde dos mil seis a dos mil doce; y, c) Número de elementos que fueron atendidos por algún problema emocional o mental y si se les diagnosticó con alguna enfermedad como un trastorno mental, psicótico, trastorno del humor o emocional.	respuesta que el ocho de marzo de dos mil trece, vía sistema Infomex-Veracruz, emitió el sujeto obligado, visible a foja 7 del sumario, en los términos expuestos en el Considerando Tercero.	
IVAI-REV/108/2013/III	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VERACRUZ	Cuáles son los bienes tanto muebles como inmuebles de dominio privado que son propiedad el H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.	PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la Recurrente, por lo que se revoca el acto recurrido en los términos precisados en el Considerando Cuarto de la presente Resolución, por constituir una negativa de acceso a la información pública por parte del Sujeto Obligado. SEGUNDO. Se ordena al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Altotonga, Veracruz, que dé respuesta y proporcione a la Revisionista en forma gratuita, la información solicitada en la correspondiente solicitud de acceso a la información, de quince de febrero de dos mil trece, en términos del presente Fallo...	29 de abril de 2013.
IVAI-REV/111/2013/III	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ, VERACRUZ	...” Solicito por los periodos 2009, 2010, 2011 y 2012: 1) La integración de la partida de cuentas por cobrar, como lo muestra el balance general a nivel sub-cuenta con su respectivo nombre e importe 2) Las participaciones (árbitros), aportaciones (FISM y FORTAMUND); Programas Federales y Estatales;	PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por el Recurrente, por lo que se modifica el acto recurrido, consistente en la respuesta del Sujeto Obligado a la solicitud de información de la Recurrente, emitida vía	29 de abril de 2013.

		<p>Subsidios Federales y Estatales que el municipio no recibió por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado 3) Recursos Federales y estatales que haya suscrito convenio y que no obtuvieron recursos por parte de SEFIPLAN..." (sic)</p>	<p>sistema-INFOMEX Veracruz, el cuatro de marzo de dos mil trece y su ampliación contenida en el oficio TMV/0365/2013 de dos de abril de dos mil trece, en los términos precisados en el Considerando Cuarto de la presente Resolución, por no corresponder con la solicitud de acceso a la información pública de -----.</p> <p>SEGUNDO. Se ordena al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Veracruz, Veracruz, que dé respuesta y proporcione al Revisor en forma gratuita vía electrónica y/o sistema INFOMEX-Veracruz, la información solicitada en la correspondiente solicitud de acceso a la información, de dos de febrero de dos mil trece, en términos del presente Fallo...</p>	
<p>IVAI-REV/112/2013/I Y SU ACUMULADO IVAI-REV/113/2013/II</p>	<p>HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VERACRUZ</p>	<p>Folios 00068113 y 00068413</p> <p>"...De acuerdo al artículo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el que indica que es objeto de la Ley el promover la máxima publicidad de los actos de los sujetos obligados, la rendición de cuentas de los servidores públicos hacia la sociedad y la transparencia en la gestión pública; y conforme al artículo 8 de la misma Ley en el que indica las obligaciones de transparencia y como fracción XXIX referente a Los estados financieros del Estado y de los municipios. Solicito por los periodos 2009, 2010, 2011 y 2012:</p>	<p>PRIMERO. Es fundado el agravio hechos valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se modifica la respuesta proporcionada por la Unidad de Acceso a la Información Pública del sujeto obligado, mediante oficios UMTAI-084/13 y UMTAI-085/13, de ocho de marzo de dos mil trece, visibles a fojas 10, 11, 23 y 24 del sumario, y se ordena al Ayuntamiento</p>	<p>29 de abril de 2013.</p>

		<p>1) La integración de la partida de cuentas por cobrar, como lo muestra el balance general a nivel sub-subcuenta con su respectivo nombre e importe</p> <p>2) La integración de la partida de deudores diversos, como lo muestra el balance general a nivel sub-subcuenta con su respectivo nombre e importe</p> <p>3) Recursos Federales y Estatales de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las participaciones; - Las Aportaciones del Ramo 33: Fondo de Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal; - Subsidios Federales y Estatales que el municipio no recibió por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado <p>4) Recursos Federales y estatales que haya suscrito convenio y que no obtuvieron recursos por parte de SEFIPLAN..."</p>	<p>Constitucional de Xalapa, Veracruz, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico -----, de cumplimiento al fallo en los términos expuestos en el Considerando Tercero.</p>	
<p>IVAI-REV/114/2013/II</p>	<p>HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COATZACOALCOS, VERACRUZ</p>	<p>"1) Solicito la relación de los Programas FEDERALES, que fueron DESTINADOS, RADICADOS Y DEPOSITADOS AL Municipio de: Coatzacoalcos, por los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 especificando a que Secretaría Federal pertenece el programa.</p> <p>2) Solicito la relación de los Programas ESTATALES, que fueron DESTINADOS, RADICADOS Y DEPOSITADOS AL Municipio de: Coatzacoalcos, por los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 especificando por cada Secretaría ESTATAL a la que pertenece el programa.</p> <p>3) Solicito la relación de los programas federales y estatales que no fueron depositados al Municipio de Coatzacoalcos, por los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012; así mismo indicar si se encuentran registrados contablemente y la cuenta a contable a la que está registrada" (sic)</p>	<p>PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la recurrente, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III y 72 reformado de la Ley de la materia se REVOCA el acto impugnado ante este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, en los términos precisados en el Considerando Cuarto de la presente resolución.</p> <p>SEGUNDO. Se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Coatzacoalcos, Veracruz, que proporcione a la revisionista la información requerida en la correspondiente solicitud de acceso a la información de diecisiete de febrero de dos mil trece, en los términos del</p>	<p>29 de abril de 2013.</p>

			presente fallo.	
IVAI-REV/115/2013/III	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ	<p>"1). Solicito la relación de los programas FEDERALES, que fueron DESTINADOS, RADICADOS Y DEPOSITADOS AL Municipio de Poza Rica de Hidalgo Veracruz, por los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 especificando a que Secretaría Federal pertenece el Programa.</p> <p>2). Solicito la relación de los Programas ESTATALES, que fueron DESTINADOS, RADICADOS Y DEPOSITADOS AL Municipio de Poza Rica de Hidalgo, por los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 especificando por cada Secretaría ESTATAL a la que pertenece el Programa.</p> <p>3). Solicito la relación de los Programas federales y estatales que no fueron depositados al Municipio de Poza Rica de Hidalgo, por los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012; asimismo indicar si se encuentran registrados contablemente y la cuenta contable a la que está registrada." (sic)</p>	<p>ÚNICO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la Parte recurrente, por lo que se revoca el acto impugnado y se ordena al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz que de respuesta y proporcione al Revisor en forma gratuita, la información solicitada en las correspondiente solicitud de acceso a la información, de diecisiete de febrero de dos mil trece, en términos del presente Fallo y conforme con lo dispuesto en los artículos 57, 58, 59 y 62.1 de la Ley de la materia, pendiente aún de entregar, notificando, bajo su estricta responsabilidad, la existencia o inexistencia de lo requerido, entregar aquella información de que disponga o que obre o se encuentra en su poder, por tratarse de información pública y constituir obligaciones de transparencia de los sujetos obligados.</p>	29 de abril de 2013.
IVAI-REV/116/2013/I	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ.	<p>"... De acuerdo al artículo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el que indica que es objeto de la Ley el promover la máxima publicidad de los actos de los sujetos obligados, la rendición de cuentas de los servidores públicos hacia la sociedad y la transparencia en la gestión pública; y conforme al</p>	<p>PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la parte recurrente; por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el</p>	29 de abril de 2013.

		<p>artículo 8 de la misma Ley en el que indica las obligaciones de transparencia y como fracción XXIX referente a Los estados financieros del Estado y de los municipios.</p> <p>1) Solicito la relación de los Programas FEDERALES, que fueron DESTINADOS, RADICADOS Y DEPOSITADOS AL Municipio de: Boca del Río, por los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 especificado a que Secretaría Federal pertenece el Programa.</p> <p>2) Solicito la relación de los Programas ESTATALES, que fueron DESTINADOS, RADICADOS Y DEPOSITADOS AL Municipio de: Boca del Río, por los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 especificado por cada Secretaría ESTATAL a la que pertenece el Programa.</p> <p>3) Solicito la relación de los programas federales y estatales que no fueron depositados al Municipio de Boca del Río, por los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012; así mismo indicar si se encuentran registrados contablemente y la cuenta a contable a la que está registrada..."</p>	<p>Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA el acto recurrido consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00086113 y se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Boca del Río, Veracruz, a través de su Unidad de Acceso a la Información Pública, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema INFOMEX-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico ----- que fuera autorizada en autos por la parte recurrente, emita respuesta a la solicitud de información proporcionando la información demandada, y permita el acceso a la información solicitada en los términos expuesto en el Considerando Tercero del presente fallo.</p>	
<p>IVAI-REV/117/2013/II</p>	<p>HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COSOLEACAQUE, VERACRUZ</p>	<p>00086213 ...”1) Solicito la relación de los Programas FEDERALES, que fueron DESTINADOS, RADICADOS Y DEPOSITADOS AL Municipio de: Cosoleacaque, por los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 especificado a que Secretaría Federal pertenece el Programa. 2) Solicito la relación de los Programas ESTATALES, que fueron DESTINADOS,</p>	<p>PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la recurrente, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de</p>	<p>29 de abril de 2013.</p>

		<p>RADICADOS Y DEPOSITADOS AL Municipio de: Cosoleacaque, por los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 especificado por cada Secretaria ESTATAL a la que pertenece el Programa.</p> <p>3) Solicito la relación de los programas federales y estatales que no fueron depositados al Municipio de Cosoleacaque, por los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012; así mismo indicar si se encuentran registrados contablemente y la cuenta a contable a la que está registrada..."</p>	<p>Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA la falta de respuesta por parte del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Cosoleacaque, Veracruz, y se ORDENA entregar la información peticionada mediante solicitud de información 00086213, de fecha diecisiete de febrero de dos mil trece, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al que haya causado estado la notificación de la presente resolución y en términos de lo previsto en el numeral 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>	
<p>IVAI-REV/118/2013/III</p>	<p>HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TANTOYUCA, VERACRUZ</p>	<p>... De acuerdo al artículo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el que indica que es objeto de la Ley el promover la máxima publicidad de los actos de los sujetos obligados, la rendición de cuentas de los servidores públicos hacia la sociedad y la transparencia de la gestión pública; y conforme al artículo 8 de la misma Ley en el que indica las obligaciones de transparencia y como fracción XXIX referente a Los estados financieros del Estado y de los Municipios.</p> <p>1) Solicito la relación de los Programas FEDERALES, que fueron DESTINADOS, RADICADOS Y DEPOSITADOS AL Municipio de:</p>	<p>PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por el Recurrente, por lo que procede revocar el acto recurrido en los términos precisados en el Considerando Cuarto de la presente Resolución, por constituir una negativa de acceso a la información pública por parte del Sujeto Obligado.</p> <p>SEGUNDO. Se ordena al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio</p>	<p>29 de abril de 2013.</p>

		<p>Tantoyuca, por los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012, especificando a que Secretaría Federal pertenece el programa.</p> <p>2) Solicito la relación de los Programas ESTATALES, que fueron DESTINADOS, RADICADOS Y DEPOSITADOS AL Municipio de: Tantoyuca, por lo ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 especificando por cada Secretaría ESTATAL a la que pertenece el Programa.</p> <p>3) Solicito la relación de los programas federales y estatales que no fueron depositados al Municipio de Tantoyuca, por los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012; así mismo indicar si se encuentran registrados contablemente y la cuenta a (sic) contable a la que está registrada...</p>	<p>de Tantoyuca, Veracruz, que dé respuesta y proporcione al Revisor en forma gratuita vía electrónica y/o sistema INFOMEX-Veracruz, la información solicitada en la correspondiente solicitud de acceso a la información, de diecisiete de febrero de dos mil trece, en términos del presente Fallo...</p>	
IVAI-REV/119/2013/I	<p>HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ</p>	<p>00086513</p> <p>"... De acuerdo al artículo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el que indica que es objeto de la Ley el promover la máxima publicidad de los actos de los sujetos obligados, la rendición de cuentas de los servidores públicos hacia la sociedad y la transparencia en la gestión pública; y conforme al artículo 8 de la misma Ley en el que indica las obligaciones de transparencia y como fracción XXIX referente a Los estados financieros del Estado y de los municipios.</p> <p>1)Solicito la relación de los Programas FEDERALES, que fueron DESTINADOS, RADICADOS Y DEPOSITADOS AL Municipio de: Martínez de la Torre, por los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 especificado a que Secretaria Federal pertenece el Programa.</p> <p>2)Solicito la relación de los Programas ESTATALES, que fueron DESTINADOS, RADICADOS Y DEPOSITADOS AL Municipio de Martínez de la Torre, por los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 especificado por cada Secretaría ESTATAL a la que pertenece el</p>	<p>PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información folio 00086513 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Martínez de la Torre, Veracruz, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico -----, emita respuesta a la solicitud de información y permita el acceso a la información solicitada en los términos expuestos en el</p>	<p>29 de abril de 2013.</p>

		<p>Programa.</p> <p>3) Solicito la relación de los programas federales y estatales que no fueron depositados al Municipio de Martínez de la Torre, por los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012; así mismo indicar si se encuentran registrados contablemente y la cuenta a contable a la que está registrada..."</p>	<p>Considerando Tercero del presente fallo.</p>	
<p>IVAI-REV/120/2013/II</p>	<p>HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIERRA BLANCA, VERACRUZ</p>	<p>"1)Solicito la relación de los Programas FEDERALES, que fueron DESTINADOS, RADICADOS Y DEPOSITADOS AL Municipio de: Tierra Blanca, por los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 especificando a que Secretaria Federal pertenece el programa.</p> <p>2)Solicito la relación de los Programas ESTATALES, que fueron DESTINADOS, RADICADOS Y DEPOSITADOS AL Municipio de: Tierra Blanca, por los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 especificando por cada Secretaria ESTATAL a la que pertenece el programa.</p> <p>3)Solicito la relación de los programas federales y estatales que no fueron depositados al Municipio de Tierra Blanca, por los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012; así mismo indicar si se encuentran registrados contablemente y la cuenta a contable a la que está registrada" (sic)</p>	<p>PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la recurrente, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III y 72 reformado de la Ley de la materia se REVOCA el acto impugnado ante este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, en los términos precisados en el Considerando Cuarto de la presente resolución.</p> <p>SEGUNDO. Se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tierra Blanca, Veracruz, que proporcione a la revisionista la información requerida en la correspondiente solicitud de acceso a la información de diecisiete de febrero de dos mil trece, en los términos del presente fallo.</p>	<p>29 de abril de 2013.</p>
<p>IVAI-REV/121/2013/III</p>	<p>HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COATEPEC, VERACRUZ</p>	<p>..." 1).Solicito la relación de los programas FEDERALES, que fueron DESTINADOS, RADICADOS Y DEPOSITADOS AL Municipio de Coatepec Veracruz, por los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 especificando a que Secretaría Federal pertenece el Programa.</p>	<p>ÚNICO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la Parte recurrente, por lo que se revoca el acto impugnado y se ordena al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio</p>	<p>29 de abril de 2013.</p>

		<p>2). Solicito la relación de los Programas ESTATALES, que fueron DESTINADOS, RADICADOS Y DEPOSITADOS AL Municipio de Coatepec, por los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 especificando por cada Secretaría ESTATAL a la que pertenece el Programa.</p> <p>3). Solicito la relación de los Programas federales y estatales que no fueron depositados al Municipio de Coatepec, por los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012; asimismo indicar si se encuentran registrados contablemente y la cuenta contable a la que está registrada...(sic)</p>	<p>de Coatepec, Veracruz que dé respuesta y proporcione a la Revisorista en forma gratuita, la información solicitada en las correspondiente solicitud de acceso a la información, de diecisiete de febrero de dos mil trece, en términos del presente Fallo y conforme con lo dispuesto en los artículos 57, 58, 59 y 62.1 de la Ley de la materia...</p>	
<p>IVAI-REV/123/2013/I</p>	<p>HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALTOTONGA, VERACRUZ.</p>	<p>00087013 ...”1)Solicito la relación de los Programas FEDERALES, que fueron DESTINADOS, RADICADOS Y DEPOSITADOS AL Municipio de: Altotonga, por los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 especificado a que Secretaria Federal pertenece el Programa.</p> <p>2)Solicito la relación de los Programas ESTATALES, que fueron DESTINADOS, RADICADOS Y DEPOSITADOS AL Municipio de: Altotonga, por los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 especificado por cada Secretaria ESTATAL a la que pertenece el Programa.</p> <p>3) Solicito la relación de los programas federales y estatales que no fueron depositados al Municipio de Altotonga, por los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012; así mismo indicar si se encuentran registrados contablemente y la cuenta a contable a la que está registrada...”(sic)</p>	<p>PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la parte recurrente; por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA el acto recurrido consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con folio 00087013 y se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Altotonga, Veracruz, a través de su Unidad de Acceso a la Información Pública, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema INFOMEX-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico ----- que</p>	<p>29 de abril de 2013.</p>

			fuera autorizada en autos por la parte recurrente, emita respuesta a la solicitud de información proporcionando la información demandada, y permita el acceso a la información solicitada en los términos expuesto en el Considerando Tercero del presente fallo.	
IVAI-REV/124/2013/II	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COSAMALOAPAN, VERACRUZ	<p>00087113</p> <p>"...De acuerdo al artículo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el que indica que es objeto de la Ley el promover la máxima publicidad de los actos de los sujetos obligados, la rendición de cuentas de los servidores públicos hacia la sociedad y la transparencia en la gestión pública; y conforme al artículo 8 de la misma Ley en el que indica las obligaciones de transparencia y como fracción XXIX referente a Los estados financieros del Estado y de los municipios.</p> <p>1) Solicito la relación de los Programas FEDERALES, que fueron DESTINADOS, RADICADOS Y DEPOSITADOS AL Municipio de: Cosamaloapan, por los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 especificado a que Secretaria Federal pertenece el Programa.</p> <p>2) Solicito la relación de los Programas ESTATALES, que fueron DESTINADOS, RADICADOS Y DEPOSITADOS AL Municipio de: Cosamaloapan, por los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 especificado por cada Secretaria ESTATAL a la que pertenece el Programa.</p> <p>3) Solicito la relación de los programas federales y estatales que no fueron depositados al Municipio de Cosamaloapan, por los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012; así mismo</p>	<p>PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la recurrente, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA la falta de respuesta por parte del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Cosamaloapan, Veracruz, y se ORDENA entregar la información peticionada mediante solicitud de información 00087113, de fecha diecisiete de febrero de dos mil trece, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al que haya causado estado la notificación de la presente resolución y en términos de lo previsto en el numeral 72 de la Ley de Transparencia y</p>	29 de abril de 2013.

		indicar si se encuentran registrados contablemente y la cuenta a contable a la que está registrada...”	Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	
IVAI-REV/125/2013/III	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PAPANTLA, VERACRUZ	<p>... De acuerdo al artículo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el que indica que es objeto de la Ley el promover la máxima publicidad de los actos de los sujetos obligados, la rendición de cuentas de los servidores públicos hacia la sociedad y la transparencia de la gestión pública; y conforme al artículo 8 de la misma Ley en el que indica las obligaciones de transparencia y como fracción XXIX referente a Los estados financieros del Estado y de los Municipios.</p> <p>Solicito por los periodos 2009, 2010, 2011 y 2012:</p> <p>1) La integración de la partida de cuentas por cobrar, como lo muestra el balance general a nivel sub-cuenta con su respectivo nombre e importe</p> <p>2) La integración de la partida de deudores diversos, como lo muestra el balance general a nivel sub-cuenta con su respectivo nombre e importe</p> <p>3) Recursos Federales y Estatales de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las participaciones - Las aportaciones del Ramo 33: Fondo de Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal - Subsidios Federales y Estatales que el Municipio no recibió por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado <p>4) Recursos Federales y estatales que haya suscrito convenio y que no obtuvieron recursos por parte de SEFIPLAN</p>	<p>PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por el Recurrente, por lo que se revoca el acto recurrido en los términos precisados en el Considerando Cuarto de la presente Resolución, por constituir una negativa de acceso a la información pública por parte del Sujeto Obligado.</p> <p>SEGUNDO. Se ordena al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Papantla, Veracruz, que dé respuesta y proporcione al Revisor en forma gratuita vía electrónica y/o sistema INFOMEX-Veracruz, la información solicitada en la correspondiente solicitud de acceso a la información, de dos de febrero de dos mil trece, en términos del presente Fallo y conforme con lo dispuesto en los artículos 57, 58, 59 y 62.1 de la Ley de la materia...</p>	29 de abril de 2013.
IVAI-REV/126/2013/I	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ	<p>00076613</p> <p>“...Requiero saber el monto al que asciende la deuda del ayuntamiento de Boca del Río hasta el 5 de febrero de 2013. Donde se desglose lo que</p>	PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la Parte recurrente, en consecuencia, se revoca el acto impugnado consistente	29 de abril de 2013.

		<p>corresponde a la bursatilización, a Banobras, a otros bancos comerciales, fideicomisos, proveedores y cualquier otro tipo de deuda. Además conocer si cuenta con algún programa de pago para cubrir tales pasivos.</p> <p>También requiero copia simple del talón o nómina donde se especifique el sueldo, salario, gratificación, bono, compensación o cualquier otro tipo de remuneración que reciba el alcalde Salvador Manzur Días durante el 2012..."</p>	<p>en la falta de respuesta a la solicitud de información folio 00076613 y se ordena al Ayuntamiento Constitucional de Boca del Río, Veracruz, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, vía sistema Infomex-Veracruz, y a la dirección de correo electrónico -----, emita respuesta a la solicitud de información y permita el acceso a la información solicitada en los términos expuestos en el Considerando Tercero del presente fallo.</p>	
<p>IVAI-REV/127/2013/II</p>	<p>PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ</p>	<p>"1. ¿Existe un listado o padrón de Peritos en el Poder Judicial del Estado de Veracruz?</p> <p>_____</p> <p>2. ¿Cuántos Peritos tiene registrados el Poder Judicial del Estado de Veracruz?</p> <p>_____</p> <p>3. ¿Cómo se clasifican los peritos en el Poder Judicial del Estado de Veracruz?</p> <p>_____</p> <p>4. ¿Cuántos tipos de peritos existen en el Poder Judicial del Estado de Veracruz?</p> <p>_____</p> <p>5. ¿Cuáles Peritos son los más requeridos en el Poder Judicial del Estado de Veracruz?</p> <p>_____</p> <p>6. ¿Cuántos de los peritos registrados en el Poder Judicial del Estado de Veracruz, están asignados a casos de fiscalización o auditoría a los Entes</p>	<p>PRIMERO. Es INFUNDADO el agravio hecho valer por la parte recurrente, en consecuencia, con fundamento en el artículo 69.1, fracción II en relación con los artículos 57.1 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, SE CONFIRMAN las respuestas de fechas dieciocho de febrero y tres de abril de dos mil trece por parte del Poder Judicial del Estado de Veracruz al particular, en los términos que han quedado precisados en el considerando cuarto del presente fallo.</p>	<p>29 de abril de 2013.</p>

		<p>Fiscalizables?</p> <p>_____</p> <p>7. ¿Cuántas veces se ha requerido el servicio de los peritos en los últimos 6 años del Poder Judicial del Estado de Veracruz en casos de fiscalización o auditoría a los Entes Fiscalizables?</p> <p>_____</p> <p>8. ¿Cuáles son los requisitos para ser perito en el Poder Judicial en el Estado de Veracruz?</p> <p>_____</p> <p>9. ¿Cuántos peritos se han registrado o dado de alta en los últimos 6 años en el Poder Judicial del Estado de Veracruz?</p> <p>_____</p> <p>10. ¿Cuántos peritos se han dado de baja en los últimos 6 años en el Poder Judicial del Estado de Veracruz?</p> <p>_____</p> <p>11. ¿Cuál es el motivo de la baja de los peritos del Poder Judicial del Estado de Veracruz?</p> <p>_____</p> <p>12. ¿Qué formatos o papelería utilizan los peritos del Poder Judicial del Estado de Veracruz?</p> <p>_____</p> <p>13. ¿Existe algún sistema o base de datos que operen los peritos del Poder Judicial del Estado de Veracruz? ¿Cómo se llama?</p> <p>_____</p> <p>_____ " (sic)</p>		
<p>IVAI-REV/131/2013/II</p>	<p>HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, VERACRUZ</p>	<p>00069813</p> <p>"...De acuerdo al artículo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el que indica que es objeto de la Ley el promover la máxima publicidad de los actos de los sujetos obligados, la rendición de cuentas de los servidores públicos hacia la sociedad y la transparencia en la gestión pública; y conforme al artículo 8 de la misma Ley en el que indica las</p>	<p>PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la recurrente, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III y 72 reformado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de</p>	<p>29 de abril de 2013.</p>

		<p>obligaciones de transparencia y como fracción XXIX referente a Los estados financieros del Estado y de los municipios. Solicito por los periodos 2009, 2010, 2011 y 2012:</p> <ol style="list-style-type: none">1) La integración de la partida de cuentas por cobrar, como lo muestra el balance general a nivel sub-subcuenta con su respectivo nombre e importe2) La integración de la partida de deudores diversos, como lo muestra el balance general a nivel sub-subcuenta con su respectivo nombre e importe3) Recursos Federales y Estatales de:<ul style="list-style-type: none">- Las participaciones;- Las Aportaciones del Ramo 33: Fondo de Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal;- Subsidios Federales y Estatales que el municipio no recibió por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado4) Recursos Federales y estatales que haya suscrito convenio y que no obtuvieron recursos por parte de SEFIPLAN..."	<p>Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA la falta de respuesta por parte del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Veracruz, y se ORDENA entregar la información solicitada mediante solicitud de información 00069813 de fecha dos de febrero de dos mil trece, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que haya causado estado la presente resolución y en términos de lo previsto en el numeral 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>	
--	--	--	---	--